

EXENTA

Nº 01767 /

SANTIAGO, 24 JUL. 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado "YENDEGAIA", emplazado a 10 Km. al Nort poniente del Cruce Canal Beagle con Río Yendegaia, Comuna de Cabo de Hornos, Provincia de Antártica Chilena, XIIª. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Privado para uso particular "Yendegaia", Comuna de Cabo de Hornos, Provincia de Antártica Chilena, XIIª. Región.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

RESUELVO:

1) **Renueva Resolución de funcionamiento del Aeródromo**

a) Nombre	:	"YENDEGAIA"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Fundación Yendegaia.-
d) Administrador	:	Sra. Carmen Joost Rubilar en conjunto con Sr. Luís Toro Castillo en representación de Fundación Yendegaia.
Rut	:	8.944.565 – 5 y 9.330.080-7.
Domicilio	:	Klenner Nº 299, Puerto Varas.
Fono	:	065 – 250 079 Anexo 101.

2) **Ubicación**

- a) Comuna : Cabo de Hornos
b) Localización : 10 Km. al Nort poniente del Cruce Canal Beagle con Río Yendegaia
c) Región : XII^a. Provincia : Antártica Chilena.
d) Latitud : 54° 50' 05" S. Longitud : 68° 50' 04" W.

3) **Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética : 290° - 110° (29 - 11)
b) Largo de Pista : 630 m.
c) Ancho de Pista : 18 m.
d) Largo Franja de Pista : 690 m.
e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
f) Elevación : 50 m. (164 Ft).
g) Pendiente Longitudinal : 0,1 %
h) Superficie de Pista : Pasto
i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
b) Iluminación : No Tiene
c) Servicios Terrestres : No Tiene
d) Tipo de aproximación : Visual

- 5) Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización a los Sres. Administradores al fono 065 - 250 079 Anexo 101.
- 6) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Austral.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sra. Carmen Joost R. en conjunto con Sr. Luís Toro C., en representación de Fundación Yendegaia.
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.

- 11) Deroga la Resolución Exenta N° 94 0482 de fecha 20 de Abril de 1999.
- 12) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial y Finanzas, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 13) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
 - 1 EJ. FACH IVª. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
 - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. FUNDACION YENDEGAIA
 - 1 EJ. SRA. CARMEN JOOST RUBILAR
 - 1 EJ. SR. LUIS TORO CASTILLO
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL Y FINANZAS, SUBDEPTO. COMERCIAL
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., SECCION CERT. Y FISC. ADS(A)
- JRZ/jrz.